



MODIFICACIÓN del Extracto por el que se da publicidad al incremento del crédito asignado a la XI convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de Las Hurdes en referencia a inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural.
(2025060493)

BDNS(Identif.): 773165

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicó en el Diario Oficial de Extremadura número 135 de fecha 12 de julio de 2024, Extracto de 3 de julio de 2024, referido a la XI convocatoria pública de ayudas a proyectos de inversiones no productivas en aplicación de la Estrategia de Desarrollo Local Participativo Leader 2014-2020 de la Comarca de las Hurdes en referencia a inversiones en servicios básicos para la economía y la población rural, convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.infosubvenciones.gob.es>).

El crédito aprobado inicialmente de la XI convocatoria para la actuación en servicios básicos para la economía y la población rural era de 200.000 euros, con cargo a la Aplicación Presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174.

Según lo referido en la Orden de 18 de noviembre de 2020 por la que se regula el sistema de ayudas bajo la metodología Leader y el procedimiento de gestión, para el periodo de programación de desarrollo rural 2014-2020, que establece en su artículo 28.5 .."Asimismo, podrá incrementarse la cuantía asignada a la convocatoria, en cualquiera de sus procedimientos, como consecuencia de generaciones, incorporaciones o ampliaciones de crédito, siempre que hayan sido autorizados por la órgano directivo con competencias en materia de desarrollo rural antes de resolver la concesión de las ayudas...".

Aprobado en Junta Directiva de ADIC-HURDES de 17 de diciembre de 2024, un incremento del crédito en 71.000 euros y tras su autorización por parte de la Dirección General de Desarrollo Rural con fecha 12 de febrero de 2025, se procede a la modificación del extracto de 3 de julio de 2024 en los siguientes apartados:



— El apartado “cuarto. Cuantía”, quedará redactado de la siguiente manera:

“Para la convocatoria de las ayudas indicadas, se destinará un montante de 271.000 euros, que se abonará con cargo a la aplicación presupuestaria 120030000/G/314A/78000/FR14190200/20160174, de acuerdo con las disponibilidades de crédito consignadas en los presupuestos generales de la Comunidad Autónoma”.

Mérida, 14 de febrero de 2025.

La Secretaria General,
MARÍA DE LA CONCEPCIÓN MONTERO
GÓMEZ

